



Entre maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Sobre parruca

Sabado inmediato. Haviendo informado los Caballeros Reales
Executores y Diputado del Comun, de que debia subsistir y en
hazer nobedad el mismo arancel. Observado hasta este dia mediante
no hay motivo para alterar ni emmendar cosa alguna; en esta inte-
ligencia: Acorda, continue hasta dho Sabado; Ten atencion a lo ma-
nifestado de que algunos Recoberos, o Regatones andan Negocien-
do huebar por la Puerta de esta Jurisdiccion y compran otros gene-
ros comestibles delas que se conducen a esta Ciudad para venderlos
en Comun y que es en contrabencion de la ordenanza que trata de
este particular; Suplico al V. Corregidor provea sus Ordenes para lo
Diputado de esta Puerta, afin de que no permitan comprar cosa
alguna de dho generos a las expensas de Recoberos y su Señoria lo
quiere ejecutar asi.

Orden del R. Consejo
consig. do. Valerio al fiscal
de este Juzg.

Vase una Orden del Real Consejo de Castilla comunicada
al Venor Intendente Corregidor, por el V. D. Manuel Berzosa
Contador General de Propio y Arbitrio, en fecha en Madrid a Ne-
vete y siete del proximo Enero, por la que remanda a la Junta de
este efector libre por una vez seis mill. R. de vellon en favor de D.
Thomas Uathes por los veinte años que ha que vive la fiscalia del
Juzgado Real Ordinario y que en adelante se dote este empleo con
el nombre de Substituto fiscal y la Calidad precisa de ser Abogado
y la de defender la Real Jurisdiccion, promover las Causas de
oficio y atender al cumplimiento de las Reales ordenes en todo
el Partido de esta Ciudad, con tres mill y trescientos Reales
de vellon de sueldo anual sobre los caudales Comunes; Dela

